

LAT/000092

92

SI/ABCD/Doc. Tr.20

✓ REUNION NACIONAL DE BIBLIOTECAS
Y CENTROS DE DOCUMENTACION
BIO - MEDICOS

ESTRUCTURA, CONVENIO Y PROGRAMA DE LABORES PARA EL
SUD - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EN CIENCIAS
BIO - MEDICAS



Bogotá
COLECCIONES - Ministerio de Salud
1.972

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION

[Handwritten signature]

INFOBILA

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

El Sub-sistema de Ciencias de la Salud se crea para cubrir una necesidad de Información Bio-Médica en el país y será una parte integrante del S.N.I., por tanto cumplirá los objetivos trazados por éste. Para un mejor funcionamiento, su estructura estará conformada en dos partes:

La primera obedecerá a las necesidades administrativas y estará integrado por una Asamblea o Reunión General de todos los representantes de los diferentes miembros del Sub-sistema, por un Consejo Consultivo y un Centro Coordinador.

La segunda parte de la estructura se relaciona básicamente con el servicio de la Red de Información y se integra por el Centro Coordinador y los demás miembros que son satélites de la Red.

La estructura del Sub-sistema debe ser flexible, de tal manera que los componentes de la Red, puedan actuar libremente de acuerdo a sus propias necesidades.

ESTRUCTURA

A EL CONSEJO CONSEJO CONSULTIVO.

El Consejo Consultivo estará integrado por siete (7) miembros, quienes serán nombrados por la Asamblea General cada 2 años. Pertencerán a los siguientes tipos de instituciones:

1. Institución Oficial
2. Institución Privada
3. Universidades
4. Asociación Colombiana de Hospitales

Y distribuirlos así: 1 miembro de la Institución privada, uno del Ministerio de Salud; uno de un organismo descentralizado, dos de las Universidades, uno de COLCIENCIAS y uno del sector hospitalario.

El Consejo Consultivo tendrá un Presidente y un Secretario Permanente, este último deberá ser el director del Centro Coordinador.

Funciones del Consejo Consultivo.

1. Establecer políticas para el funcionamiento del Sub-sistema.
2. Actuar como Organismo Asesor.
3. Estudiar presupuesto y medios de financiación de los programas que van a realizarse.

4. Colaborar con la integración del Sub-sistema
5. Reglamentar su funcionamiento
6. Establecer una forma de desarrollo del Sub-sistema dentro del Sistema Nacional de Información.
7. Coordinar las actividades entre el Sistema Nacional de Información y el Sub-sistema.
8. Convocar la Asamblea General semestralmente y cuando las necesidades así lo demanden.
9. Elaborar para consideración de la Asamblea General los estatutos del Sub-sistema.
10. Elaborar el reglamento del Consejo mismo.
11. Proponer trabajos a los diferentes miembros del Sub-sistema

B. PRESIDENTE.

El presidente pertenecerá a cualquiera de las instituciones representadas en el Consejo Consultivo

Funciones.

1. Convocar a reuniones al Consejo Consultivo, de acuerdo con la petición de tres miembros del mismo.
2. Presidir las reuniones
3. En coordinación con el secretario, hacer cumplir los acuerdos del Consejo, en lo relacionado a los servicios que debe prestar el Sub-sistema.

C. SECRETARIO PERMANENTE EJECUTIVO.

El Secretario será el director del Centro de Documentación o Biblioteca, acordado como el Coordinador del Sub-sistema.

Funciones .

1. Ejecutar los programas que se hayan propuesto en el Consejo Consultivo
2. Coordinar los programas y proyectos de los diferentes miembros para un

mejor funcionamiento del Sub-sistema.

3. Presentar programas, proyectos y planes al Consejo Consultivo.
4. Establecer los mecanismos más adecuados para que el Sub-sistema preste en forma rápida, los servicios de información y referencia.
5. Conseguir los dineros necesarios para el desarrollo de los planes, programas o proyectos del Sub-sistema en cooperación con los demás miembros del Consejo.
6. Procurar el buen funcionamiento del Sub-sistema,
7. Estudiar los diferentes programas de los miembros del Sub-sistema e integrarlos en el desarrollo del S.N.I.C.S.
8. Levantar las actas de las reuniones del Consejo Consultivo y del Sub-sistema.
9. Llevar los archivos del Sub-sistema.
10. Preparar los documentos necesarios para las reuniones del Consejo Consultivo y del Sub-sistema.
11. Preparar informes del funcionamiento de la RED.
12. Llevar la correspondencia del S.N.I.C.S.
13. Mantener las relaciones con el S.N.I. para coordinar e integrar los programas conjuntos del S.N.I.C.S.

D. OTROS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO.

Los cargos y funciones de los cinco miembros restantes del Consejo Consultivo se establecerán en las primeras reuniones del mismo.

E. COMITES.

Para el mejor funcionamiento de la Red, se establecerán tantos comités como se requieran. Para la iniciación del Sub-sistema, se recomienda la formación de un Comité Asesor de Recursos Económicos.

COMITE ASESOR DE RECURSOS ECONOMICOS.

Se ocupará de la preparación de presupuestos consecución de dineros para ejecución de proyectos. Estará conformado por tres directivas de las instituciones participantes en el S.N.I.C.S., el grupo será secretariado por el Centro Coordinador.

Funciones.

1. Consecución de dineros.
2. Evaluación de Presupuestos.
3. Preparación de Informes económicos.
4. Análisis de las necesidades económicas
5. Estudio de prioridades de trabajo.

CENTRO COORDINADOR.

El Centro Coordinador será el núcleo del Sub-sistema. El Director del Centro de Documentación en el cual está la sede del Centro Coordinador del Sub-sistema, será el Secretario Ejecutivo Permanente del Consejo Consultivo.

Funciones.

1. Recuperar toda la información producida en Ciencias de la Salud en los diferentes miembros del Sub-sistema, mediante la preparación de obras pertinentes.
2. Servir de enlace entre los diferentes miembros del Sub-sistema.
3. Proveer toda la Información Médica al S.N.I.
4. Servir de eslabón coordinador para la transferencia de la información bio-médica poniéndose en contacto con todo tipo de usuarios que necesiten esta clase de información.
5. Preparar formatos adecuados que faciliten la localización de la información y su debida recuperación.
6. Almacenar toda la información producida en el Sub-sistema ; y preparar

registros que permitan su recuperación.

7. Facilitar asesoramiento técnico a otros miembros de la Red.
8. Preparar programas de actualización y capacitación del personal para Centros de Documentación y Bibliotecas Médicas.
9. Y todos aquellos que le proponga el Consejo Consultivo y el S.N.I.

MIEMBROS DEL SUB-SISTEMA.

Son todos aquellos miembros del S.N.I.C.S. que hayan firmado el Convenio de Integración del Sub-sistema.

Son funciones de los miembros en general:

1. Participar activamente en la ejecución de todos los planes y proyectos que se hayan descrito en el plan de trabajo y que se haya fijado el Sub-sistema.
2. Facilitar la información médica a nivel local y regional.
3. Enviar la información médica producida al centro coordinador.
4. Elaborar y participar en programas cooperativos del Sub-sistema, tales como:
 - a. Préstamo interbibliotecario
 - b. Servicios reprográficos
 - c. Preparación de Bibliografías
 - d. Normalización de Procesos
5. Presentar proyectos para el mejor funcionamiento de la Red.
6. Mantener al Sub-sistema informado acerca del funcionamiento interno de su respectivo centro de información o biblioteca y con relación al Sub-sistema.

CONVENIO INSTITUCIONAL POR EL CUAL SE
CREA EL SUB- SISTEMA NACIONAL EN CIENCIAS
BIO - MEDICAS.

Los participantes de la Reunión Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación Bio- Médicos.

CONSIDERANDO:

1. Que en la actualidad la documentación médica existente en los diferentes centros de documentación y bibliotecas, no es aprovechada debidamente por los usuarios.
2. Que el Sistema Nacional de Información ha propuesto a las instituciones especializadas en información médica la creación de un Sub-sistema especializado en este campo.
3. Que para un mejor funcionamiento del Sub-sistema, se hace necesario nombrar un Centro que coordine la operación del Sub-sistema en el campo de las Ciencias de la Salud.
4. Que para el mejor aprovechamiento de los recursos existentes en los diferentes centros de información se debe crear una Red especializada.

CONVENIMOS:

1. Integrarnos en una Red de Información Especializada en Ciencias Bio-Médicas.
2. Que el Centro Coordinador de la Red sea el Centro de Documentación del Ministerio de Salud Pública.
3. Que la Red sea un Sub-sistema del S. N. I. y como tal funcionará de acuerdo con las políticas generales establecidas por el Sistema Nacional de Información coordinado por COLCIENCIAS.
4. Aceptar la estructura expuesta en el documento titulado " Estructura del Sub-sistema de Ciencias de la Salud".

5. Participar activamente en los programas de trabajo enunciados en el documento titulado " Programa de Labores".
6. Participar activamente en la formación y operación del Sub-sistema.
7. Presentar proyectos para el mejor funcionamiento de la Red .
8. Que el Consejo Consultivo quede integrado por:
 - a. El Director del Centro de Documentación del Ministerio de Salud Pública, quien será el Secretario Ejecutivo permanente.
 - b. Un delegado del Instituto Nacional de Programas Especiales de Salud INPES.
 - c. Un delegado de la Biblioteca Médica de la Universidad de Antioquia.
 - d. Un delegado de la Universidad Nacional Seccional de Bogotá
 - e. Un delegado de ASCOFAME
 - f. Un representante de los Hospitales nombrados por la Asociación Colombiana de Hospitales.
 - g. Un delegado de COLCIENCIAS.

NOTA. El Sub-sistema Nacional de Información en Ciencias Bio- Médicas está conformado inicialmente por las instituciones representadas en esta 1a. Reunión cuyos delegados someterán este Convenio a la ratificación de sus respectivas entidades.

No obstante lo anterior cualquier entidad interesada en los objetivos del Sub-sistema podrá vincularse a él previa solicitud del Consejo Consultivo Provisional, manifestando la aceptación de los puntos incluidos en el Convenio original.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACION

EN CIENCIAS

BIO - MEDICAS

PROGRAMA DE LABORES

Para un funcionamiento adecuado y lógico del Sub-sistema Nacional de Ciencias de la Salud se deben fijar trabajos a realizar, dando prioridades a cada uno según las necesidades documentarias y de información médica que se tiene en el país. De acuerdo con lo anterior se realizarán trabajos a corto, mediano y largo plazo.

A. PROGRAMAS A CORTO PLAZO .

1. Reglamentación de Préstamo interbibliotecario
2. Servicios Reprográficos.

3. Inter-cambio de Bibliografías

Para mayor agilidad en la información cada biblioteca de acuerdo con su especialidad, preparará periódicamente bibliografías actualizadas, las cuales reunirá el Centro Coordinador y las difundirá entre los usuarios.

4. Investigaciones médicas en progreso.

Con el fin de actualizar a los diferentes usuarios, se procederá a elaborar un repertorio que registre los diferentes investigaciones que se están realizando en el país, en el campo bio- Médico.

5. Normalización de actividades documentarias.

Básicamente se hace necesario realizar estudios tendientes a unificar las normas de procesamiento de materiales que den como resultado registros semejantes, a los cuales pueden tener acceso todos los miembros del Sub-sistema y del S.N.I. en general y además faciliten la elaboración de repertorios bibliográficos.

6. Normalización de papelería para registros del material bibliográfico de hemeroteca.

7. Catálogos de Libros y Publicaciones periódicas médicas.

Deberá actualizarse el catálogo de publicaciones periódicas de Melba Aristizabal, a la vez que se incluirán otras bibliotecas y centros de documentación que no aparecen en éste. También se procederá a producir un catálogo de libros médicos.

8. Preparación de directorios.

- a. Bibliotecas y centros de documentación
- b. Investigadores en Ciencias de la Salud
- c. Instituciones médicas.

Esto con el objeto de hacer más rápida la localización de la información médica.

9. Preparación de un registro de publicaciones médicas colombianas en el sector.

Este se deberá elaborar para facilitar el conocimiento de estos materiales a los usuarios, que en la actualidad se producen sin ningún control que permita un efectivo beneficio.

10. Organización del Cunj e y distribución de publicaciones.

11. Recopilación de la información producida en conferencias, reuniones, simposios, y preparación de bibliografías al respecto.

B. PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO.

1. Centro de Traducciones de materiales bio- médicos.

2. Creación de un sistema cooperativo de adquisiciones.

3. Estudio de los diferentes tipos de usuarios y problemas de la información.

4. Formación, capacitación, y perfeccionamiento de personal.

5. Creación de un sistema cooperativo de procesamiento de materiales bibliográficos.

6. Unificación de sistemas para el procesamiento de materiales.

7. Especialización de las bibliotecas y centros de documentación

8. Diseminación selectiva de la información.

9. Publicación y Difusión de Resúmenes Analíticos.

10. Preparación de manuales de procedimiento en la elaboración de obras de procesamiento de materiales que permita la uniformidad del Sub-sistema.

C. PROGRAMAS A LARGO PLAZO.

1. Preparación de Catálogos internacionales de publicaciones periódicas y libros de ciencias de la salud y relacionados.

2. Preparación de un Thesaurus especializado.

3. Producción de publicaciones seriadas de reseñas de obras y artículos de publicaciones periódicas especializadas en Ciencias Bio - Médicas.

4. Creación de un fondo rotatorio para la consecución de materiales.

5. Creación de Agencias de información especializada, en las cuales se puede pensar en venta de la información.
6. Automatización de la información Bio- Médica mediante sistemas de computación.